



FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA



REPÚBLICA DOMINICANA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FONVIVIENDA)

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FF-CCC-LPN-2026-0003

**“Adquisición de Vehículos para Uso Institucional del Fondo Nacional de la Vivienda
(FONVIVIENDA)”**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Julio, 2026.



Página 1 de 44



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Descripción de los bienes	4
4. Valor referencial	8
5. Lugar de entrega de los bienes	8
6. Tiempo para la entrega de los bienes	8
7. Entregables / cronograma	8
8. Cronograma de actividades	8
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	11
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	11
10. Documentación para presentar	12
11. Contenido de la oferta técnica	12
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	12
11.1.1 Credenciales	12
11.1.2 Documentación técnica	14
11.2 Contenido de la Oferta Económica	15
11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	16
11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:	17
12. Metodología de evaluación	17
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	17
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	18
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	20
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	20
12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	21
12.1.5 Criterio de adjudicación	22
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	23
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	23
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	23
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	24
4. Debida diligencia	25
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	26
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	26
7. Confidencialidad de la evaluación	27
8. Desempate de ofertas	27
9. Adjudicación	27
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	27
11. Adjudicaciones posteriores	28
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	28
1. Plazo para la suscripción del contrato	28





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	29
3.	Gastos legales del contrato:	29
4.	Vigencia del contrato	29
5.	Supervisor o responsable del contrato	29
6.	Suspensión del contrato	29
7.	Modificación de los contratos	29
8.	Derechos del proveedor	29
9.	Obligaciones del proveedor	30
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	31
11.	Condiciones de pago y retenciones	31
12.	Subcontratación	32
13.	Recepción de los bienes	32
14.	Finalización del contrato	32
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	32
16.	Penalidades por retraso	33
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	33

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1.	Siglas y acrónimos	33
2.	Definiciones	33
3.	Objetivo y alcance del pliego	37
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	37
5.	Marco normativo aplicable	38
6.	Interpretaciones	38
7.	Idioma	39
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	39
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	39
10.	Derecho a participar	40
11.	Prácticas prohibidas	40
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	41
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	41
14.	Contratación pública responsable	42
15.	Firma digital	42
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	43
17.	Anexos documentos estandarizados	43





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (Fideicomiso FONVIVIENDA), de conformidad con lo establecido en la ley Núm.189-11 sobre el desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011 y su reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm.95-12 de fecha 12 de marzo de 2012, fue constituido mediante Res. No. 340-21 que aprueba el contrato de Fideicomiso para la creación del Fondo Nacional de la Vivienda (Fideicomiso FONVIVIENDA), suscrito en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Posteriormente en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), fue emitido el Decreto número 114-25 mediante el cual, conforme su artículo primero, se modificó el Decreto No. 191-21 a los fines de sustituir la adscripción del Fondo Nacional de la Vivienda (**FONVIVIENDA**), para que en lugar de estar adscrito al Ministerio de la Presidencia (MINPRE), el mismo quedara adscrito al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 28-23 sobre Fideicomiso público, así como el párrafo IV del artículo 2 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y el párrafo I del artículo 2 de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 52-26, referentes a que los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitado, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se regirán por lo establecido en la ley de contrataciones públicas, el Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), les invita a presentar ofertas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **No. FF-CCC-LPN-2026-0003**, para la **“Adquisición de Vehículos para Uso Institucional del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)”**.

El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), dentro de su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad programada la **“Adquisición de Vehículos para Uso Institucional del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)”**.

Para cumplir con esta meta, el FONVIVIENDA en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2026 la adquisición de los bienes anteriormente indicados.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el proceso de referencia **No. FF-CCC-LPN-2026-0003**, sobre la **“Adquisición de Vehículos para Uso Institucional del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el siguiente rubro -clase-: **25101500 – Vehículos de pasajeros, 25101801 – Motocicletas** por lo que los oferentes deben tener en su RPE la actividad comercial -familia- **25100000 – Vehículos de motor**.

3. Descripción de los bienes

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas a fines de adjudicación.



**FONVIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

LOTE I - SUV		
Cantidad	Especificaciones Técnicas	
1	Motor y capacidad	
	Año	2026 o posterior
	Motor y combustible	Turbo-Diésel I6
	Cilindrada	3.0L o más
	Potencia	305 HP o más
	Tracción	4x4 con selector electrónico
	Transmisión	Automática, 10 velocidades o más
	Dirección	Asistida eléctricamente
	Frenos	Disco en las 4 ruedas, ABS, ESC o EBD
	Interior y equipamiento	
	Asientos	Eléctricos, en piel
	Color interior	Negro
	Pasajeros	7
	Bolsas de aire	Mínimo 7, 2 frontales, 2 laterales para conductor y pasajero, 2 cortinas para las tres filas de asientos una central y con sensor de activación en caso de voladura.
	Vidrios y seguros	Eléctricos, cierre central remoto
	Radio	AM/FM - Carplay / Android Auto, pantalla táctil 10" o más. Cámara de reversa y de 360 grados.
	Accesorios y herramientas	Gato, rueda de repuesto y herramientas básicas
	Equipamiento	Aire acondicionado digital de doble zona, control crucero, TPMS, asistencia de arranque en pendiente, alerta de punto ciego (BLIS), frenado automático de emergencia, llave inteligente, encendido por botón, sensores de parqueo delanteros y traseros, compuerta de baúl eléctrica. Sunroof panorámico de control eléctrico formados por 2 paneles.
	Exterior y garantía	
	Color	Blanco, gris o negro
	Aros	De aleación, 22"
	Puertas	5
	Iluminación	Faros LED, luces diurnas LED, luces automáticas
	Garantía	Garantía del fabricante de 3 años o 100,000 km
	Placa	Incluida en la entrega del vehículo (primera placa)

LOTE II - SUV COMPACTA		
Cantidad	Especificaciones Técnicas	
8	Motor y capacidad	
	Año	2026 o posterior



Página 5 de 44

**FONVIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

LOTE II - SUV COMPACTA		
	Motor y combustible	Gasolina, 4 cilindros
	Cilindrada	2.0 o más
	Potencia	140 HP o más
	Tracción	Delantera, 2WD
	Transmisión	Automática, 6 velocidades o más
	Dirección	Asistida eléctricamente
	Frenos	Delanteros: disco Traseros: disco o tambor con ABS y EBD
	Interior y equipamiento	
	Asientos	Tela
	Color interior	Negro
	Pasajeros	5
	Bolsas de aire	Mínimo 6
	Vidrios y seguros	Eléctricos, cierre central remoto
	Radio	AM/FM - Carplay / Android Auto, pantalla táctil 12" o más. Puertos USB
	Accesorios y herramientas	Gato, rueda de repuesto full size, kit básico
	Equipamiento	Aire acondicionado, sensores de estacionamiento delanteros y traseros, control crucero, TPMS, llave inteligente, encendido por botón, sensores de parqueo delanteros y traseros, cargador inalámbrico.
	Exterior y garantía	
	Color	Blanco, gris o negro
	Aros:	De aleación, 17" o más
	Puertas	5
	Iluminación	Faros LED
	Garantía	Garantía del fabricante de 3 años o 100,000 km (mínimo)
	Placa	Incluida en la entrega del vehículo (primera placa)

LOTE III - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA		
Cantidad	Especificaciones Técnicas	
3	Motor y capacidad	
	Año	2026 o posterior
	Motor y combustible	Diésel turboalimentado, inyección directa
	Cilindrada	2.6L o más
	Potencia	200 HP o más
	Tracción	4x4 con selector electrónico
	Transmisión	Automática, 8 velocidades o más
	Dirección	Asistida eléctricamente
	Frenos	Delanteros: disco Traseros: Disco o tambor ABS y EBD
	Interior y equipamiento	

**FONVIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

LOTE III - CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

Asientos	Eléctricos, en piel
Color interior	Negro
Pasajeros	5
Bolsas de aire	Mínimo 6
Vidrios y seguros	Eléctricos, cierre central remoto
Radio	AM/FM - Carplay / Android Auto, pantalla táctil 10" o más. Cámara de reversa HD
Accesorios y herramientas	Gato, rueda de repuesto y herramientas básicas
Equipamiento	Asistencia de descenso, sensor de colisión frontal, alerta de punto ciego, sensores de parqueo (delanteros y traseros), aire acondicionado automático, encendido por botón.
Exterior y garantía	
Color	Blanco, gris o negro
Aros	De aleación, 18"
Puertas	4
Iluminación	Faros LED con luces diurnas, luces antiniebla
Garantía	Garantía del fabricante de 3 años o 100,000 km
Placa	Incluida en la entrega del vehículo (primera placa)

LOTE IV - MOTOCICLETA PARA MENSAJERÍA EXTERNA

Cantidad	Especificaciones Técnicas	
2	Motor y capacidad	
	Año	2026 o posterior
	Motor	Mono cilíndrico, 4 tiempos
	Cilindrada	110 cc
	Sistema de motor de arranque	Eléctrico y pateo
	Potencia nominal (HP)	Minima 7 HP
	Transmisión	4 velocidades
	Tipos de frenos delanteros	Frenos traseros de Tambor
	Tipos de frenos traseros	Frenos traseros de tambor
	Refrigeración	Enfriado por aire
	Capacidad del tanque	7 a 10 litros
	Suspensión	Delantera Horquilla telescópica y trasera Basculante
	Color	Negro, azul o rojo
	Capacidad	2 pasajeros
	Iluminación	Halógeno o LED
	Garantía	Garantía del fabricante de 3 meses o 6,000 km
	Placa	Incluida en la entrega (primera placa)



**FONVIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

NOTA I: Los oferentes/proponentes en el presente proceso deberán presentar oferta por el lote completo, entendiéndose por el total de las cantidades requeridas en cada lote que participa.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta Pesos Dominicanos con 00 /100 (RD\$35,424,570.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lotes	Presupuesto de Referencia RD\$
1	6,851,945.00
2	17,600,000.00
3	10,712,625.00
4	260,000.00
Total, RD\$	35,424,570.00

La Oferta Económica y el presupuesto propuesto por el Oferente/Proponente, no puede superar en más de un **diez por ciento (10%)** del valor estimado para cada lote a contratar, ni ser inferior al **veinte por ciento (20%)** en relación al precio o valor del lote ofertado, por esto último la oferta puede considerarse como temeraria o atípica y por consiguiente la descalificación de la Oferta, previo agotar el debido procedimiento administrativo para la evaluación de las ofertas económicas y considerarlas como no sustentables.

5. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los vehículos se realizará en las instalaciones **oficinas del Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (Fideicomiso FONVIVIENDA)**, ubicadas en la calle **César Nicolás Penson, Núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.**

6. Tiempo para la entrega de los bienes

El / los adjudicatarios (s) deberán hacer la entrega de los bienes adjudicados a requerimiento de la entidad contratante, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

7. Entregables / cronograma

Para la entrega de los vehículos, el/los adjudicatarios deberán coordinar el lugar y horarios con el responsable del contrato. La entrega de los vehículos será total, no fraccionada en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

8. Cronograma de actividades



**FONVIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	Lunes (3) de agosto del año 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el martes (25) de agosto del año 2026 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo compras@fonvivienda.gob.do en horario de 08:00 am a 05:00 pm. Teléfono 809-682-6982
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC.	Hasta el viernes (4) de septiembre del año 2026
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) tanto físicas como a través SECP.	Miércoles (16) de septiembre del año 2026 Recepción ofertas hasta las 10:00 am. Ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FONVIVIENDA Calle César Nicolás Penson, Núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, D.N.
5. Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	Miércoles (16) de septiembre del año 2026 <u>Apertura: 11:00 am</u> Salón de reuniones, Calle César Nicolás Penson, Núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, D.N. y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams.
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	Lunes (21) de septiembre del año 2026
7. Elaboración de informe preliminar de evaluación técnica y acto de aprobación de informe preliminar.	Miércoles (23) de septiembre del año 2026
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	Viernes (25) de septiembre del año 2026
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta las 04:00 p. m. del martes (29) de septiembre del año 2026
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones, elaboración de informe definitivo de evaluación técnica y acto de aprobación de informe definitivo.	Viernes (2) de octubre del año 2026
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados (as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	Miércoles (7) de octubre del año 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	Jueves (8) de octubre del año 2026



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Apertura: 10:00 am Salón de reuniones, ubicado Calle César Nicolás Penson, Núm. 26, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, D.N. y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams .
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	Jueves (15) de octubre del año 2026
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículo 122 reglamento núm. 52-26).	Viernes (16) de octubre del año 2026
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones. (artículo 122 reglamento núm. 52-26).	Martes (20) de octubre del año 2026
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 reglamento núm. 52-26).	Jueves (22) de octubre del año 2026
17. Elaboración del informe de evaluación económica, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación del procedimiento.	Lunes (26) de octubre del año 2026
18. Adjudicación.	Miércoles (28) de octubre del año 2026
19. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley núm. 47-25).	Viernes (30) de octubre del año 2026
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Viernes (6) de noviembre del año 2026
21. Suscripción del (los) contrato (s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	Miércoles (18) de noviembre del año 2026
22. Publicación del (los) contrato (s) en los portales: institucional y del SECP.	Miércoles (18) de noviembre del año 2026

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley Núm. 47-25 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato físico ante la institución contratante en el **FONVIVIENDA, ubicadas en la calle César Nicolás Penson, Núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.





9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

El oferente deberá incluir de manera opcional dentro del Sobre A, una memoria USB, que contenga una copia digital escaneada, en formato PDF no editable, de forma separada de acuerdo con cada numeral solicitado en el presente Pliego de Condiciones Específicas incluidas en el Sobre A, en el mismo orden requerido, y siendo una fiel copia de lo entregado en formato físico. Ningún oferente será descalificado por la ausencia de la memoria USB.

Archivos en PDF con antivirus verificado. Cada USB será inspeccionada en acto público; en caso de corrupción de datos, FONVIVIENDA rehusará la memoria y registrará el hecho.

Nota: Si la memoria USB correspondiente a la Oferta Técnica (Sobre A), contiene documentación relativa a la Oferta Económica (Sobre B), el oferente quedará descalificado del proceso.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FONVIVIENDA)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: FF-CCC-LPN-2026-0003

(G)

Nota: No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "**Sobre 1**" y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

107

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

AF





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Las ofertas presentadas a través del SECP, deberán corresponder al usuario que carga dicha información, si se presentase una oferta por el SECP y el contenido de esta pertenece a un usuario distinto, la oferta será descartada sin más trámite.

Nota I: En caso de presentar propuesta de un consorcio a través del SECP, esta debe formalizarse mediante el usuario provisional del consorcio, no de una de las empresas que conforman el mismo.

10. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa establecido en el párrafo II del artículo 6, de la Ley 47-25, las instituciones contratantes son responsables de ejecutar los procedimientos de contratación desde su planificación, incluidas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, con excepción de los convenios marco, de modo que, tienen bajo su responsabilidad la elaboración de sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)





3. Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales **(son o no son), (han o no han sido)** persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. **(Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).** **Dicha declaración debe indicar la referencia del proceso en que participa. VER MODELO DE DECLARACIÓN.**
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
6. Certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras.
7. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial: **25100000 - Vehículo de motor**, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, **no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.**
8. Copia del Certificado de Registro Mercantil Vigente. **En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad. Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa.**
9. Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.
10. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con fecha de celebración no mayor a un (1) año. En caso de ser una E.I.R.L., debe presentar el acta notarial constitutiva, así como la Declaración Jurada de Designación de la Gerencia vigente.
11. Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).
12. Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
13. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés completado, firmado y sellado en cada página **SNCCP-PROV-F-040.**





Nota: En el caso de los consorcios, las declaraciones juradas y el compromiso ético deben ser presentadas por cada una de las empresas que confirman el consorcio. Si el consorcio está debidamente constituido, debe presentar de manera adicional estos documentos para el consorcio.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio. Este acuerdo debe contener: Las generales actualizadas de los consorciados: El objeto del consorcio, las partes que lo integran; La empresa líder; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del representante o gerente único del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- Registro de proveedores del Estado provisional del Consorcio.

b) Documentación financiera:

1. Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado o firma de auditores de los últimos dos (2) períodos fiscales 2024-2025. Debe incluir:
 - a) Estado de situación o balance general.
 - b) Estado de resultado.
 - c) Estado de patrimonio.
 - d) Estado de flujo de efectivo.
 - e) Notas aclaratorias.
2. Formularios IR2 o IR1 (según aplique) que estén en consonancia con los Estados Financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos 2024-2025. La información del anexo A debe estar en consonancia con el estado situación o balance general y anexo B con el estado resultados.
3. Referencias bancarias del presente año dirigidas a FONVIVIENDA que demuestren solvencia y respaldo económico. Indicar los montos disponibles en líneas de crédito en caso de tenerlas.

11.1.2 Documentación técnica:

1. Ficha Técnica de los vehículos que oferta, que contenga: Especificaciones técnicas, marca, modelo, año, imágenes etc. **La omisión (no presentación) de este documento es de carácter no subsanable, sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones siempre y cuando estas aclaraciones no alteren sustancialmente la oferta.**





2. Certificación con fecha actualizada del fabricante de los vehículos que oferta, indicando que el oferente es su distribuidor autorizado para la Republica Dominicana, con más de 10 años de presencia en el país.
3. Carta de garantía de los vehículos ofertados, emitida por el fabricante, conforme a los tiempos y/o kilometrajes exigidos en la sección **3. Descripción de los bienes**.
4. Carta de compromiso aceptando las condiciones de pago y tiempos de entrega establecidos en este Pliego de Condiciones e indicando el tiempo de validez de la oferta.
5. Presentar al menos tres (3) Cartas de Satisfacción de Clientes que hayan adquirido vehículos similares a los del presente proceso de manera satisfactoria en los últimos tres (03) años 2023-2025, **incluyendo sus anexos demostrativos: contratos, ordenes de compras, facturas, etc.**

Los documentos para presentar en la Oferta Técnica ("Sobre A"), deberán estar segmentados según el tipo de documentación solicitada, es decir, el Oferente/Proponente deberá presentar tres (3) carpetas debidamente identificadas, con la documentación organizada y separadas con identificadores en el mismo orden que se encuentran listadas en la sección 11.1. Detalle:

Carpeta	Documentos para presentar
1	Documentación legal.
2	Documentación financiera.
3	Documentación técnica.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un **veinte por ciento (20%)** con relación al presupuesto base o valor referencial del lote, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCP deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 124 del Reglamento Núm. 52-26.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **martes, 15 de diciembre de 2026**.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$.
- 3) En beneficio del **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia hasta el **martes, 15 de diciembre de 2026** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta técnica.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1. Oferta Económica, presentada preferiblemente en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y/o cotización**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, que deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.



FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

2. Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser hasta **el martes quince (15) del mes de diciembre del año 2026 inclusive**, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas. **Subsanable.**

NOTA I: El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. **La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, (no es subsanable). La omisión de las características de irrevocable, incondicional y renovable no son susceptibles de subsanación.**

3. **Declaración Jurada o certificación de “oferta libre de colusión”**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (subsanable).

11.2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- La no presentación de la Ficha Técnica, y los errores u omisiones cuyas correcciones representen una alteración sustancial de la oferta.
- Presentar cantidades o características diferentes a las solicitadas.
- Los índices de solvencia, endeudamiento y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- Que los Estados Financieros no estén en consonancia con los Formularios IR2 presentados.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- Insuficiencia del valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de oferta, siempre que no sea por un error aritmético.
- La omisión de las características de incondicional, irrevocable y renovable.
- La no presentación del Formulario (SNCC.F.033) de ofertas económica y/o Cotización.
- Colocar en la Oferta Técnica (Sobre A), informaciones correspondientes a la Oferta Económica (Sobre B).

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y





asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple / No cumple
Documentación financiera	Cumple / No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1 sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio para evaluar: Elegibilidad		
No.	Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple/ No Cumple
2.	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	Cumple/ No Cumple
3.	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana, (con fecha de emisión no mayor a 30 días) mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su	Cumple/ No Cumple



**FONVIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Criterio para evaluar: Elegibilidad		
No.	Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
	idoneidad para firmar un contrato adjudicado; establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país). (vi) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales <u>(son o no son), (han o no han sido)</u> persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. <u>(Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).</u>	
4.	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple/ No Cumple
5.	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple/ No Cumple
6.	Certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras.	Cumple/ No Cumple
7.	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial- 25100000-Vehículo de motor , referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Cumple/ No Cumple
8.	Copia del Certificado de Registro Mercantil Vigente. En caso de que, dentro de la composición accionaria de la sociedad, figure una empresa asociada, deben de presentar el Registro Mercantil y nómina de la última asamblea de esta sociedad. Esto con la finalidad de identificar el beneficiario final de la empresa.	Cumple/ No Cumple
9.	Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente, del representante legal del Oferente/Proponente.	Cumple/ No Cumple
10.	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, con fecha de celebración no mayor a un (1) año. En caso de ser una E.I.R.L., debe presentar el acta notarial constitutiva, así como la Declaración Jurada de Designación de la Gerencia vigente.	Cumple/ No Cumple
11.	Poder especial de representación, en el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre debidamente notariado y sellado por la empresa, el mismo deberá incluir el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica).	Cumple/ No Cumple
12.	Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple/ No Cumple
13.	Formulario debida diligencia y conflicto de interés SNCP-PROV-F-040	Cumple/ No Cumple





12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1 B)** sobre "**documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Criterio para evaluar: Situación Financiera	
Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado o firma de auditores de los últimos dos (2) períodos fiscales 2024-2025: Estado de situación o balance general, Estado de resultado, Estado de patrimonio, Estado de flujo de efectivo y Notas aclaratorias, los cuales serán evaluados aplicando las siguientes razones financiera: a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO}$. Resultado esperado: Igual o Mayor a 1.0 b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. Resultado esperado: Igual o Mayor a 1.0 c) Índice de endeudamiento: $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$. Resultado esperado: Menor o igual que 1.50.	Cumple/ No Cumple En caso de que la propuesta sea en Consorcio o Asociación Temporal, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
2. Formularios IR2 o IR1 (según aplique) que estén en consonancia con los Estados Financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos 2024-2025. La información del anexo A debe estar en consonancia con el estado situación o balance general y anexo B con el estado resultados.	Cumple/ No Cumple
3. Referencias bancarias del presente año dirigidas a FONVIVIENDA que demuestren solvencia y respaldo económico. Indicar los montos disponibles en líneas de crédito en caso de tenerlas.	Cumple/ No Cumple

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica





Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1.2 "**documentación técnica**" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No Cumple**.

La forma de evaluación será la siguiente:

Criterio para evaluar: Capacidad técnica		
No.	Documentos para evaluar	Cumple/ No Cumple
1	Ficha Técnica de los vehículos que oferta, que contenga: Especificaciones técnicas, marca, modelo, año, imágenes etc. La omisión (no presentación) de este documento es de carácter no subsanable, sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones, siempre y cuando estas aclaraciones no alteren sustancialmente la oferta.	Cumple/ No Cumple
2	Certificación con fecha actualizada del fabricante de los vehículos que oferta, indicando que el oferente es su distribuidor autorizado para la Republica Dominicana, con más de 10 años de presencia en el país.	Cumple/ No Cumple
3	Carta de garantía de los vehículos ofertados, emitida por el fabricante, conforme a los tiempos y/o kilometrajes exigidos en la sección 3. Descripción de los bienes.	Cumple/ No Cumple
4	Carta de compromiso aceptando las condiciones de pago y tiempos de entrega establecidos en este Pliego de Condiciones e indicando el tiempo de validez de la oferta.	Cumple/ No Cumple
5	Presentar al menos tres (3) Cartas de Satisfacción de Clientes que hayan adquirido vehículos similares a los del presente proceso de manera satisfactoria en los últimos tres (03) años 2023-2025, incluyendo sus anexos demostrativos: contratos, ordenes de compras, etc.	Cumple/ No Cumple

NOTA I: En caso de no cumplir con algunos de los requisitos a ser evaluados con el criterio de cumple /no cumple, el oferente/proponente no será calificado y por consiguiente no será habilitado para la apertura de la oferta económica.

NOTA II: El/los oferentes que cumplan con la totalidad de los criterios legales, técnicos y financieros requeridos en el pliego de condiciones, serán habilitados para la lectura de las ofertas económicas (Sobre B).

12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con **TODOS** los criterios señalados en el numeral **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple

Se evaluarán y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

La presentación de los documentos que componen la Oferta Económica se evaluará de la siguiente manera:

Propuesta económica		
Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Oferta Económica, presentada preferiblemente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y/o cotización , presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, que deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ No Cumple
2. Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el martes quince (15) del mes de diciembre del año 2026 inclusive, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No Cumple
3. Declaración Jurada o certificación de " Oferta libre de colusión ", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	Declaración Jurada o certificación de " Oferta libre de colusión ".	Cumple/ No Cumple

12.1.5 Criterio de adjudicación

Las ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y se comunicarán por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.





La adjudicación será por **lotes** y basada en **menor precio**, a favor del/los Oferentes / Proponentes cuya propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presente el **menor precio**.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 y 113 de la Ley Núm. 47-25 este procedimiento Licitación Pública Nacional referente a la **“Adquisición de Vehículos para Uso Institucional del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)”**, con el número de Referencia No. **FF-CCC-LPN-2026-0003**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas serán recibidas el **miércoles, dieciséis (16) del mes de septiembre del año 2026** hasta las 10:00 a.m., en la Dirección de Compras y Contrataciones del en las oficinas del Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (Fideicomiso FONVIVIENDA), **ubicadas en la calle César Nicolás Penson, Núm. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, en presencia** de Notario Público, o a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECP), a más tardar las **10:00 a.m., del miércoles, dieciséis (16) del mes de septiembre del año 2026**,

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(as) oferentes que deseen





participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **Microsoft Teams**.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley Núm. 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 Ley 47-25 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.





Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
8. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.





Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento Núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento Núm. 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el **informe de evaluación de ofertas económicas**, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta **que incluya en sus políticas de contratación de personal la elección de personas con discapacidad o que incluya en sus documentos un plan empresarial de responsabilidad para protección del medio ambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCP luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En caso de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Núm. 47-25.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FIDEICOMISO FONVIVIENDA)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con



Página 27 de 44



las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza de compañía aseguradora, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro con las características de ser **incondicional, irrevocable y renovable**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de un (01) año, contado a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10. **Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FIDEICOMISO FONVIVIENDA)** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm. 47-25.





2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FIDEICOMISO FONVIVIENDA)** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley Núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el Oferente/Proponente.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Libel Vicente, Encargada del Departamento de Gestión Financiera**.

6. Suspensión del contrato

El Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley Núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Derechos del proveedor.





En adición a los derechos previstos en la Ley núm. 47-25, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra o servicio, los proveedores tendrán los siguientes derechos:

- 1) A recibir el pago correspondiente en los plazos acordados en el contrato u orden de compra o servicio y en el pliego de condiciones.
- 2) Ser resarcido íntegramente por el perjuicio económico causado y demostrado como consecuencia de la modificación que por razones de interés público impusiera la institución contratante a la obra o al servicio.
- 3) El derecho a la resolución o suspensión del contrato u orden de compra por las causas previstas en la Ley núm. 47-25, el Reglamento 52-26, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra.

9. Obligaciones del proveedor

- a) El Proveedor está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.
- b) Cumplir con las entregas solicitadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato u orden de compras.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato u orden de compras se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Colaborar con (FONVIVIENDA), en lo que sea necesario para que el objeto de la contratación se cumpla.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- h) Entregar los bienes con los niveles de calidad solicitados.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de





Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley Núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

El **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)** procederá a realizar los pagos al proveedor adjudicatario de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en la Orden de Compra correspondiente, previa recepción conforme de los bienes suministrados.

El pago se efectuará por FIDUCIARIA RESERVAS, actuando por cuenta y orden del **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, de la manera siguiente:

El pago se realizará posterior a la entrega de los vehículos presentando el conduce, la factura y demás documentos que sustenten la entrega satisfactoria, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita las facturas y conduce de los bienes entregados. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

El proveedor deberá presentar la factura correspondiente a nombre del **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, RNC No. 132-42907-9, con Comprobante Fiscal de Crédito (no gubernamental), debidamente revisada y aprobada por el supervisor o responsable de la Orden de Compra, previa verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego y en la Orden de Compra.





12. Subcontratación

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

13. Recepción de los bienes

El/los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los vehículos a requerimiento de la entidad contratante, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, a la firma del contrato.

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo máximo a cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por rescisión, las cuales están previstas en los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley 47-25 y el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **10 días hábiles**.
- El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;





- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de rescisión de este, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 157 de la ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstos en los artículos 145 y 147, de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

Previstas en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el artículo 226 de la Ley Núm. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

as
Gj
ft

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:



AB



FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1) Adjudicación: Es el acto administrativo a través del cual la institución contratante selecciona al proveedor que haya presentado la mejor propuesta, de conformidad con los criterios de evaluación y los criterios de adjudicación fijados en un procedimiento de contratación pública.

2) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

3) Bienes Comunes y estandarizados: Son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

4) Bienes no comunes ni estandarizados: Son aquellos bienes que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes y estandarizados.

5) Cedente: Es el proveedor que efectúa la cesión de contrato.

6) Cesión de contrato: Es el mecanismo a través del cual se sustituye un proveedor que cede a un tercero la ejecución de prestaciones vinculadas a un contrato, bajo las condiciones previstas en la presente ley.

7) Cesionario: Es el tercero a favor de quien se cede la ejecución de prestaciones vinculadas a un contrato.

8) Comité de Contrataciones Públicas: Es la máxima instancia de la actividad contractual de las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley.

9) Consorcios: Son los acuerdos temporales que suscriben dos o más personas físicas o jurídicas con el objetivo común de participar en un procedimiento de contratación pública para realizar una obra o prestar servicios o suministrar bienes.

10) Contratación pública: Son los procedimientos administrativos que consisten en la celebración de contratos públicos adjudicados a personas físicas o jurídicas mediante procedimientos de selección para ejecutar obras y servicios o entregar bienes a los entes y órganos del Estado en ejercicio de una función administrativa.

11) Contrato: Es el documento jurídico vinculante que recoge el acuerdo de voluntad generadora de obligaciones, celebrado con los particulares por los entes y órganos del Estado en ejercicio de una función administrativa, para la realización de obras, suministro de bienes o prestación de servicios.

12) Convocatoria: Es el llamado público y formal a participar en un procedimiento de contratación pública.

13) Criterios de evaluación: Son las pautas, parámetros o directrices según las cuales la institución contratante valora y selecciona la propuesta más conveniente para la ejecución del contrato.

14) Dirección General de Contrataciones: Es el órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda.





15) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los objetos a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

16) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

17) Excepciones a los procedimientos ordinarios: Son las contrataciones que, por las circunstancias del caso o la naturaleza especial de éstas, justifican exceptuar la aplicación de los procedimientos ordinarios de selección, ya sea mediante una reducción de los plazos previstos o mediante una limitación de la competencia.

18) Entidad Bancaria Aceptable: Significa una de las siguientes instituciones: a) Un Banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadoras de riesgo crediticio internacionalmente reconocida como Fitch Ratings, Standard & Poor's o Moody's; o b) Un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).

19) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

20) Fondos públicos: Son los recursos obtenidos a través de la recaudación de las personas físicas o jurídicas que tributan en la República Dominicana, del Presupuesto General del Estado, de financiamientos nacionales o internacionales, o cualquier otra modalidad lícita de obtención de fondos por parte de la Administración Pública, con un propósito o finalidad de carácter estatal.

21) Fraccionamiento: Es cuando en un lapso menor de tres (3) meses, contados a partir del primer día de la convocatoria, se realice otra convocatoria dentro del mismo año presupuestario para la compra o contratación de bienes, servicios u obras pertenecientes a un mismo rubro-clase.

22) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

23) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

24) Oferente: Es la persona natural o jurídica que participa presentando propuesta en un procedimiento de selección para la contratación de bienes, obras y servicios.

25) Orden de compra o servicio: Es el documento mediante el cual la institución contratante formaliza, según corresponda, una contratación que deberá ser entregada debidamente firmada al proveedor para solicitar los bienes o servicios adjudicados.

26) Plan Anual de Contrataciones: Es el documento en el que se consignan los objetivos del proceso de formulación en la planificación, dando como resultado un programa detallado de todo lo que se requiere contratar durante un ejercicio presupuestario en las instituciones contratantes.

27) Pliego de condiciones: Es el documento que contiene las bases de los procedimientos de contratación, en el cual se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas para el caso de bienes, servicios y obras, o términos de referencia para el caso de contratación de consultorías y de servicios profesionales, los requisitos de calificación y criterios de evaluación, así como las demás instrucciones y condiciones que guían a los interesados para la presentación de sus ofertas.

28) Prácticas colusorias: Son las actuaciones a través de las cuales dos o más proveedores conciertan voluntariamente alterar un escenario competitivo en un procedimiento de contratación, obteniendo beneficio de ello.

29) Presupuesto estimado de la contratación: Es el presupuesto identificado por la institución contratante, que incluye todos los gastos que se derivan del contrato, y que se expresan en precios unitarios de bienes, obras o servicios, el cual debe responder a un análisis que refleje la realidad del mercado y los resultados de los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de que se trate.

30) Proveedor: Es toda persona física o jurídica o consorcio a los que potencialmente se le pueda adjudicar un contrato y ejecutarlo.

31) Registro de Proveedor del Estado: Es la base de datos donde se registran documentos e informaciones de las personas físicas y jurídicas que tengan interés en presentar ofertas al Estado y también de aquellas que hayan resultado adjudicadas.

32) Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas: Es la herramienta tecnológica oficial y obligatoria para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de contratación pública, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos.

33) Subcontrato: Es toda contratación efectuada por el proveedor con un tercero y cuyo objeto es la ejecución de una parte de las obligaciones derivadas de un contrato, de conformidad con las condiciones previstas en la presente ley.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

34) Tienda Virtual: Es la plataforma tecnológica administrada y gestionada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se indicarán los bienes y servicios disponibles como consecuencia de su inclusión en un convenio marco.

Licitación pública: Es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento Licitación Pública Nacional referente a la **“Adquisición de Vehículos para Uso Institucional del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)”**, convocado por el **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, con el número de Referencia: **FF-CCC-LPN-2026-0003** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **“Adquisición de Vehículos para Uso Institucional del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)”**, convocado por **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, con el número de Referencia: **FF-CCC-LPN-2026-0003**, el órgano responsable de la organización, gestión y ejecución es el CCP, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 68, de la Ley Núm. 47-25, cuyo CPP debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la referida ley.

El CCP considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCP mediante el SECP.





Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 11 de agosto de 2025.
- 4) Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.





- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (interesado u oferente y el CCP) deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) (www.dgcp.gob.do), como en la página web de la institución <https://fonvivienda.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.





El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25.
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.





Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 221 de la Ley Núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

1. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley Núm. 42-08.
2. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
3. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
4. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley Núm. 42-08.
5. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley Núm. 42-08.
6. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
7. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm.47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP, si es físico mediante comunicación escrita presentada en la



**FONVIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

institución contratante dirigida al CCP, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: compras@fonvivienda.gob.do, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Fideicomiso del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA)**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y La Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los en la Ley Núm. 47-25.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Contrato (**SNCC.C.023**).
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**).
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica (**SNCC.F.034**).
- 4) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
- 5) Declaración Jurada no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25: (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarota, liquidación, concurso de





FONVIVIENDA

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país), con firma legalizada por un Notario Pública y debidamente registrada en la Procuraduría General de República (PGR).

- 6) Formulario debida diligencia y conflicto de interés (SNCP-PROV-F-040).
- 7) Compromiso ético de oferentes (as) del Estado.
- 8) Modelo de declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión".

FIN

No hay nada escrito después de esta línea.



CS
B)
G